

Miércoles, 12 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Periodicidad Sesiones del Pleno.

El pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de Junio a la vista de la propuesta hecha por la Alcaldía, de conformidad con el art. 75 bis 1 de la LBRL y de conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril establece la periodicidad A estos efectos, el art. 46,2a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión de forma TRIMESTRAL.

PRIMERO. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el siguiente régimen:

1. Periodicidad: TRIMESTRAL.
2. Hora de celebración: entre las 9:00 y 14:00 horas.



Miércoles, 12 de julio de 2023

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, para que por propia iniciativa o a instancia de los/as portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO. Proceder su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por mayoría absoluta, 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones el Partido Socialista.

Valdelacasa del Tajo, 6 de julio de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

